

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO PUNTOS VUELA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL CFR”

RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA

Expediente: CONTR 2025 / 365214 (2/2025)

Título: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL CFR.

Localidad: Granada

Código NUTS: ES61 (Andalucía)

Código CPV: 48223000-7 Paquetes de software de correo electrónico
48811000-6 - Sistema de correo electrónico
50324100-3 Servicios de mantenimiento de sistemas

Tipo contrato: Servicios

Procedimiento adjudicación: Abierto

Duración: 12 mese

Prórroga: Dos prórrogas, de 1 año cada una de ellas

Presupuesto base de licitación:

Importe total:
(sin IVA) 46.920,00 €
Importe IVA
(21%) 9.853,20 €
Importe total:
(IVA incluido) 56.773,20 €

Valor estimado: 140.760,00 €

Importe de adjudicación:

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		27/08/2025 16:11:09	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwQtn0Sp1Z2NH79TJ4vr4KZlva1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Importe total: (sin IVA)	40.800,00 €
Importe IVA (0%)	8.568,00 €
Importe total: (IVA incluido)	49.368,00 €

Partida presupuestaria:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	28.386,60€	0140170000 G/12D/21600/00
2026	28.386,60€	0140170000 G/12D/21600/00

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 21 de mayo de 2025 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL CFR.” (CONTR 2025/365214), atendiendo a la solicitud formulada por el Director de Innovación Ciudadana de este Consorcio, estando previsto como procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo.- El 21 de mayo de 2025 se remiten al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada, la Memoria Justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Acuerdo de Inicio y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Tercero.- El 3 de junio de 2025, por parte del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada, se emite informe con número de referencia GR 2025/104 (PCAP y documento administrativo de formalización de contrato), en los que se incluyen una serie

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO

27/08/2025 16:11:09

PÁGINA: 2 / 6

VERIFICACIÓN

NJyGwQtn0Sp1Z2NH79TJ4vr4KZlva1

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

de consideraciones a la documentación remitida que han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los anexos del PCAP.

Cuarto.- El 12 de junio de 2025 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto es contabilizado.

Quinto.- El 13 de junio de 2025 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- El 16 de junio de 2025 se publica el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Consorcio “Fernando de los Ríos”.

Séptimo.- El 8 de julio de 2025 se dicta -por esta Dirección- Resolución de designación de los miembros de la Mesa de contratación.

Octavo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 9 de junio de 2025 a las 18:00:00 horas y según consta SiREC-Portal de licitación electrónica, presentó oferta la siguiente empresa: **ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.**

Noveno.- El 10 de julio de 2025 tuvo lugar la primera Mesa de contratación, relativa al examen y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos. Una vez revisada la documentación presentada por las citadas empresas, se comprueba que:

1. ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.

- No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.

A continuación se procede a la apertura de la proposición técnica contenida en el “Sobre electrónico número 2”, presentado por las licitadoras -por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica-, relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor de la licitadora que ha presentado oferta. Que es:

1. ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.

Se observa inicialmente que el sobre contiene la documentación necesaria que ha de figurar, según establece el Anexo I del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo.

La Mesa acuerda entregar, la documentación de la proposición técnica de la empresa licitadora, a la Comisión Técnica encargada de elaborar el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Décimo.- El 17 de julio de 2025 se celebra la segunda Mesa de contratación, que tiene por objeto el análisis del informe emitido por el comité de expertos, en relación con la documentación sometida a criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor contenida en el Sobre “número 2”, y la apertura, en su caso, del Sobre “número 3” que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Una vez analizado el informe técnico, la Mesa acepta el mismo en todos sus términos, siendo la puntuación en este apartado la siguiente:

1. A-50878842 / ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.

Memoria técnica (hasta 15 puntos)	13
Servicios de consultoría, formación inicial, formación continua y soporte (hasta 10 puntos)	10
Total	23

De acuerdo con lo previsto en el apartado 10.4 del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

A continuación, se procede a la apertura del sobre “numero 3” de la empresa y que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

Propuesta Económica (IVA excluido)	
	Propuesta
1. ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.	40.800,00 €

La Mesa comprueba que la oferta económica no puede ser considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I del PCAP, por lo que se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el Anexo I del PCAP:

Propuesta Económica (IVA excluido)		
	Propuesta	Valoración
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.	40.800,00 €	75

La puntuación final, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, es la siguiente:

Puntuación Final			
	Valoración Técnica	Valoración Económica	Total
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.	23	75	98

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por **ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.** con CIF **A-50878842**, con una puntuación final de **98 puntos** y una proposición económica de **40.800,00 euros** (IVA excluido).

Undécimo.- El 18 de julio de 2025 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación, a la empresa **ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.** de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7 del PCAP.

Duodécimo.- La empresa presenta en tiempo y forma la documentación requerida, previa a la adjudicación. La Mesa de contratación comprueba que la documentación es correcta y se ratifica en la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa **ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y 156 de la LCSP.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada.

Quinto.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Director General del Consorcio Puntos vuela de Andalucía en virtud de lo dispuesto en artículo 15 de los Estatutos del Consorcio (BOJA núm. 103, de 31 de mayo de 2019) y de la

delegación de funciones realizada por el Consejo Rector de la entidad en sesión del 2 de julio de 2007.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al “SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO” (CONTR 2025/292389), a la empresa **ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.**, con CIF **A-50878842**, de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y con la propuesta económica presentada por la empresa adjudicataria.

Segundo.- El importe del contrato es de 40.800,00 € (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS), más un IVA de 8.568,00 euros (OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS), siendo el total de 49.368,00 euros (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS).

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme a lo que establece el artículo 151 y la D.A. 15ª de la LCSP, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

Quinto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

El Director General del Consorcio

Fdo.: Juan Luis Cruz Navarro

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		27/08/2025 16:11:09	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwQtn0Sp1Z2NH79TJ4vr4KZlva1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	